

**Quinto.-** Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente con señalamiento de los recursos procedentes».

Contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre). No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 3 de agosto de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

**11049 Aprobación definitiva del Programa de Actuación del Plan Parcial Residencial Aur n.º 2, correspondiente al Sector Apto para Urbanizar n.º 2 de San Cayetano.**

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 5 de agosto de 2004, ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación del Plan Parcial Residencial Aur n.º 2, correspondiente al Sector Apto para Urbanizar n.º 2 de San Cayetano, término municipal de Torre Pacheco, presentado por la mercantil Taray, S.A.U., redactado por los arquitectos don Pedro Antonio Botella Sánchez, don Carlos J. Martínez Ruiz, don Antonio Martínez Muñoz.

Contra la presente resolución, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley número 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica número 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo

de un mes contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley número 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.4 de la Ley número 1/2002, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 5 de agosto de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia

**10770 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2004.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno del Consorcio por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Murcia a 20 de julio de 2004.—El Presidente del Consorcio, Fernando de la Cierva Carrasco.